

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



4F5P416J6D2L2N0R0RKR

22118I1BV



Referencia interna

FR/C

Asunto

Resolución de convocatoria a sesión AYT/PLE/14/2024

Interesado

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

El artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), establece que el Pleno Municipal celebrará sesión extraordinaria cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación.

Con fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento 12 de septiembre de 2024, los Concejales y Concejales miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Juan Luis Berros Fombella, Doña Natalia González Canga, Don Javier Mateus Fernández, Doña Graciela Velasco Rodríguez, Don Borja Lapuerta Braga, Doña Paula Onís Lorenzo y Doña Ana Carmen Yáñez Roza, solicitaron la celebración de un Pleno extraordinario, al amparo de lo establecido en el artículo 46.2 de la LRBRL, justificando los motivos para su celebración y proponiendo los puntos del Orden del Día sobre los que debe versar la sesión plenaria.

El artículo 46.2.a) de la LRBRL establece que la celebración del Pleno municipal a solicitud de la cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y dentro del plazo legal señalado al efecto,

DECRETO:

Primero.- Convocar a las señoras y señores Concejales a la sesión extraordinaria a celebrar por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento el día, hora, lugar y con el orden del día que se indica en el anexo que se incorpora a esta Resolución, advirtiéndoles que de no poderse celebrar la sesión, por falta quórum, se celebrará dos días después a la misma hora, en segunda convocatoria, todo ello con el fin de conocer y resolver lo que proceda sobre los asuntos que integran el orden del día.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



4F5P416J6D2L2N0R0RKR

22118I1BV



Referencia interna

FR/C

Segundo.- Comunicar a las personas convocadas que los expedientes están a su disposición y se pueden consultar electrónicamente en el módulo de consulta, con la autorización que al efecto se les facilitará por correo electrónico simultáneamente con la notificación de la presente Resolución por la que se convoca el Pleno Municipal.

Tercero.- Disponer que por la Secretaría General del Ayuntamiento de Siero se notifique la convocatoria de Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 80 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el apercibimiento de la obligación que tienen sus integrantes de asistir a las sesiones del Pleno corporativo, así como anunciar en el Tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Siero la convocatoria del Pleno.

Cuarto.- Comunicar a los interesados que el presente acto pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo se podrá interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

Si no se estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 2/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así mismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO

Sesión extraordinaria

DÍA: 26 de septiembre de 2024

HORA: 10:30 horas

LUGAR: Salón de Plenos de la Casa Consistorial

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



4F5P416J6D2L2N0R0RKR

22118I1BV



Referencia interna

FR/C

ORDEN DE DÍA

.-EXPEDIENTE 22118600H – GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

1.- Acordar moratorias en la adopción de cualesquiera resoluciones y actos administrativos de competencia municipal relacionados con las solicitudes que se efectúen, relativas a Sistemas de Almacenamiento de Energía con Baterías (SAEB), y ello por plazo de un año, o hasta que se regulen normativamente los extremos requeridos por la legislación estatal, autonómica y su caso europea, comunicando tal decisión a los servicios municipales competentes para que los mismos actúen en consecuencia.

2.- Proponer por parte del Peno Municipal a las Administraciones Públicas competentes en materia de urbanismo y ordenación del territorio, así como de medio ambiente, o cualesquiera otras relativas a tales sistemas, que aborden a la mayor urgencia la regulación normativa necesaria relativa a los Sistemas de Almacenamiento de Energía con Baterías, con las siguientes pautas:

- Que se ubiquen en suelo industrial, suelos ociosos de origen industrial o minero o terrenos degradados en los que no quepan otros usos, determinando en todo caso distancias mínimas a viviendas, a actividades económicas, incluso agroganaderas o masas forestales de, al menos 1.000 metros, prohibiendo por tanto su instalación en las inmediaciones de suelos urbanos, en suelos no urbanizables de núcleo rural, de especial protección, de interés paisajístico, agrario o forestal, así como en zonas inundables y de vega, o en áreas que, por sus condiciones medioambientales o paisajísticas no incluidas en el planeamiento urbano vigente, deban de tener una adecuada protección ante los riesgos de implantación de tales instalaciones.

- Que se prevea la necesidad y exigencia de necesarios informes de impacto medioambiental y de urgencias en caso de catástrofes.

3.- Comunicar a la oficina técnica competente en materia de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Siero, a fin de que en la normativa del mismo se contengan aquellas determinaciones.

4.- Que el Ayuntamiento, ante las solicitudes de autorizaciones administrativas previas para la instalación eléctrica de alta tensión en la demarcación territorial del concejo de Siero que efectúen terceras personas interesadas, efectúe alegaciones ante las demás administraciones públicas competentes, en el sentido expuesto en los anteriores puntos.

Certifico: